



Información sobre licencias de pilotos

Según ha informado la DGAC, **no habrá renovación masiva de licencias de piloto** como se ha hecho hasta ahora, por lo que hemos recopilado la siguiente información, válida al 6 de enero de 2021, y lo que se deberá hacer en cada caso dependiendo de la situación particular.

Vencimiento de Exámenes Médicos:

Los exámenes médicos deberán ser renovados con el médico examinador si fuera posible. Si no lo fuera, ya sea por limitaciones de desplazamiento (comunas en paso 1, o bien comunas en paso 2 o 3 que no cuentan con Médico Examinador Aeronáutico (AMC) en la región), deberán solicitar extensión de la certificación médica a través del mail medav@dgac.gob.cl



En cualquiera de los casos, la solicitud de revalidación de la licencia de piloto privado se realiza a través del sistema SIPA (<http://sipa.dgac.gob.cl>). SIPA asignará un número de folio que permitirá hacer seguimiento al proceso en cualquier momento, que debe ser incluido en la materia del email. Si la solicitud se realiza dentro del período de vigencia de la certificación médica (AMC), sólo se requiere que el AME ingrese el resultado del examen médico al sistema SIPA.



Si se ha realizado recientemente la estandarización reglamentaria, ésta deberá ser informada por el Instructor, IE (Instructor Evaluador) o IOA (Inspector de Operaciones Aéreas), a la DGAC para actualizar el cumplimiento de este requisito recurrente.

Si la solicitud de revalidación se realiza fuera del plazo de vigencia de la AMC, antes de transcurridos 24 meses desde el último vuelo y sin la experiencia reciente en los últimos 180 días, una vez renovado el AMC deberá realizarse reentrenamiento con instructor de vuelo y enviarse la calificación final a la DGAC.

Si durante la vigencia de la AMC, por cualquier razón dejaran de cumplirse los requisitos de experiencia reciente (Referirse al DAR 61), deberá efectuarse un reentrenamiento con instructor de vuelo que verifique la competencia del piloto para actuar como PIC (Piloto al Mando) o SIC (Copiloto), quedando registrado en la bitácora personal de vuelo y en los registros del instructor, antes de efectuar un vuelo.

Una muy buena noticia para pilotos mayores de 80 años

Hemos acordado con la autoridad aeronáutica que los pilotos mayores de 80 años deberán cumplir con los mismos requisitos de certificación médica que cualquier otro piloto. Esto implica que **no habrá exámenes adicionales especiales y obligatorios** para este grupo etareo. Como cualquier piloto, se presentarán ante el AME, quien realizará la certificación médica verificando el cumplimiento de las condiciones requeridas. Sólo en caso de que se detecte alguna condición que amerite una exploración mayor, se solicitarán exámenes adicionales, como ocurre en todos los casos, independientemente de la edad.

Vencimiento de exámenes teóricos a la espera de exámenes prácticos:

Si a la espera de rendir los exámenes prácticos, se vencen los exámenes teóricos, se deberá enviar un correo a exámenes@dgac.gob.cl, indicando la situación y solicitando la prórroga.